BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NUM. 502 | BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE MARZO DE 1895
Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(2 de Mayo de 1893)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aprobando una propuesta de D. Adrian Prat para la provisión de paño para los agentes de policía.

Expediente núm 436, letra P, 1895.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1895.

Visto este expediente, y,
Considerando:

1° Que de las propuestas presentadas á la licitación llamada para la provisión de artículos con destino á la confección de uniformes de invierno para los agentes, bomberos y demás personal subalterno del Departamento de Policía de la Capital, es más ventajosa la de D. Adrian Prat, que se compromete á entregar el paño al precio de *cinco pesos cincuenta centavos* el metro, y la de D. Juan D. Cirio para el calzado á dos pesos setenta centavos el par de botines y de seis pesos ochenta centavos el par de botas.

2° Que para los demás artículos no ha habido propuesta debiendo, en consecuencia, licitarse nuevamente, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y conforme á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptanse las propuestas presentadas por D. Adrian Prat para la provisión del paño con destino á la confección del uniforme de invierno para los agentes, bomberos y demás personal subalterno del Departamento de Policía de la Capital, á razón de *cinco pesos cincuenta centavos* el metro y la de D. Juan D. Cirio para la de calzado al de dos pesos setenta centavos el par de botines y seis pesos ochenta centavos el de las botas.

Art. 2° Autorízase al Departamento de Policía para que vuelva á licitar por quince días los demás artículos necesarios para la confección de los uniformes y que se detallan en la planilla agregada á fs. 1 de este expediente

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y vuelva á la Repartición de su procedencia para que formule el correspondiente proyecto de contrato que elevará al P. E. para resolver lo que corresponda.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA—J. J. ROMERO—A. ALCORTA—ANTONIO BERMEJO—E. J. BALSA.

Decreto nombrando habilitado de la presidencia á D. Francisco Bilbao

D. S.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Oficial Habilitado de la Presidencia al ciudadano D. Francisco Bilbao.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo ordenando el pago de pesos 11.360 importe de un tesoro adquirido para la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Considerando:

1° Que según resulta del contenido de la nota de fecha 29 de Enero último del Crédito Público Nacional, que corre adjunta, se halla instalado en las oficinas del mismo el tesoro que se le autorizó adquirir por resolución de 24 de Noviembre de 1894;

2° Que habiendo sido colocado este á su entera satisfacción, eleva la cuenta respectiva que asciende á la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional oro sellado ($ oro 3,200) según cuenta adjunta del Banco Sud Americano;

3° Que la adquisición del Tesoro de la referencia se hacía imprescindible desde el momento que el Crédito Público Nacional cedió el de su pertenencia á la Caja de Conversión, que le era sumamente necesario, si se tiene en cuenta las funciones que le son inherentes, (renovación y habilitación de la moneda fiduciaria, etc);

4° Que al proceder en la forma indicada en el considerando que antecede se ha tenido en cuenta igualmente los sérios inconvenientes que hubiera podido ocasionar la traslación del tesoro al nuevo local que ocupa el Crédito Público y la instalación del que debía adquirirse para la Caja de Conversión, que se juzgaba de imprescindible necesidad según consta de antecedentes que existen en este Ministerio;

5° Que según se desprende de lo manifestado, la adquisición del tesoro al par que satisface las exigencias siempre crecientes de la Administración nacional importa una verdadera economía, y,

Considerando, por otra parte:

1° Que al ceder su tesoro el Crédito Público Nacional á la Caja de Conversión, el gasto del que se acaba de adquirir necesariamente debe cargarse á esta última dadas las consideraciones expuestas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Páguese por Tesorería General prévia intervención, la suma de once mil trescientos sesenta pesos ($ m/n. 11.360) equivalente de los pesos oro 3.200 al tipo de 355 0/0 que es al que cerró en la primera rueda de la Bolsa de Comercio en el día de la fecha, al Banco Sud-Americano ó á su orden, importe del tesoro de la referencia.

Art. 2° Impútese $ m/n. 11.360 á la ley número 2216 de 3 de Noviembre de 1887 y fecho pase á Contaduria General.

URIBURU—J. J. ROMERO—BENJAMIN ZORRILLA—A ALCORTA—E. J. BALSA.

Decreto ordenando el pago de pesos 354 95 á la compañía Telegráfica Telefónica del Río de la Plata.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Páguese por Tesorería General, previa intervención á la Compañía Telegráfica del Plata, la cantidad de ($ oro 354.95) trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos oro sellado, importe de la cuenta adjunta por telegramas expedidos en virtud de órdenes de este Ministerio.

Impútese el equivalente de $ 1254.74 moneda nacional al cambio de 353.50 por ciento al inciso 1, ítem 2, anexo D del presupuesto de 1895.

La Contaduría Nacional, solicitará oportunamente, de este Ministerio, la acreditación ó imputación que resulte de la diferencia en el tipo del oro, correspondiente al día en que se efectúe el pago.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución nombrando varios guarda costas del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

En ejecución de lo que prescribe la ley de presupuesto en vigencia,

SE RESUELVE:

Nómbrase guarda costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, á los señores José Rodríguez, Juan B. Torres, José Guerra, Luis Capurro, Juan Alcorta, Fidel Sosa, Juan Peña, José Sánchez, Juan Spinillo, Florentino Avila, Alfredo Rognone, Luis Tomba, Pedro Ferreyra, Antonio Bustos, Antonio Francia, Enrique Rodríguez, Angel Vázquez, Serapio Roldán, Cecilio Vistulo, Andrés Oriza, Francisco Goycochea, Marcelino Pereyra, Pedro Cassafus, Pablo ! avigne, Serapio Roldán y Florentino Rocha.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución reincorporando al Ejercito al ex Subteniente Don Calisto A. Ruiz.

Buenos Aires, Enero 25 de 1895.

Excmo. señor.

El ex-Subteniente Don Calisto A. Ruiz solicita su reincorporacion al Ejército.

Este Oficial fué dado de baja por resolución recaída con fecha 17 de Diciembre de 1892 en el sumario instruido en Santa Catalina á varios oficiales acusados de conspiración.

Siendo el recurrente un Oficial joven, existiendo vacante del empleo en los Cuerpos del Ejercito, habiendo V. E. ya concedido el alta á otros Oficiales en iguales condiciones, teniendo en cuenta el tiempo que ha estado de baja, con lo cual está bastante compurgada la falta cometida, este Estado Mayor General es de opinión que V. E. podría conceder el alta solicitada con destino al 1er. Batallon del Regimiento 3° de Infantería de línea donde existe vacante.—*Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Dese de alta en su clase, debiendo destinársele á otro cuerpo.

A sus efectos pase al Estado Mayor General y comuníquese á la Contaduría General.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución mandando extender los despachos de su clase al Farmacéutico de 1ª clase del Cuerpo de Sanidad Don Juan Giacosa.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1895.

Excmo. señor.

Elevo á V. E. la presente solicitud del Farmacéutico del Cuerpo de Sanidad Militar Don Juan Giacosa pidiendo le sean expedidos por la Superioridad los despachos de su empleo.

V. E. en su vista y con lo informado por el señor Inspector del Cuerpo de Sanidad resolverá lo que estime conveniente.—*Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Aprobado: Expídase el título respectivo y vuelva al Estado Mayor General.

URIBURU.

E. J. BALSA

Resolución aceptando la propuesta del Director de la Sección de Pintura del Ateneo para integrar la galería de retratos de los señores ex Ministros de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1895.

De conformidad con lo propuesto,

SE RESUELVE:

Aceptar la proposición del Director de la Sección de Pintura del Ateneo para terminar la galería de retratos del Ministerio de la Guerra, en las condiciones que expresa.

Hágase saber por Secretaría y avísese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución reincorporando al Ejército en su clase al ex alférez D. Manuel S. Santillán

Buenos Aires, Enero 11 de 1895.

Excmo. señor:

El ex alférez D. Manuel S. Santillán solicita su reincorporación al Ejército.

Este oficial fué dado de baja por resolución superior de 13 de Setiembre de 1893, por encontrarse comprendido en el artículo 44, inciso 2° de la Ley de ascensos. Siendo el recurrente un oficial joven, existiendo vacante del empleo en los cuerpos del Ejército, habiendo concedido V. E. el alta á otros oficiales en iguales condiciones, teniendo en cuenta el tiempo que ha estado de baja con lo cual está bastante compurgada la falta cometida, este Estado Mayor General es de opinión que V. E. podría conceder el alta solicitada, con destino al Regimiento 1° de caballería de línea donde existe vacante.—*Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, Febrero 15 de 1895.

Conforme en todo lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Dése de alta en su clase en el Regimiento 1° de Caballería al alférez D. Manuel J. Santillán.

Vuelva al Estado Mayor General á sus efectos y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto mandando proveer artículos para el transporte «Villarino», cargo del Contramaestre.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que ordene sea provisto el adjunto pedido del transporte «Villarino», cargo del Contramaestre, de acuerdo con el presupuesto de los Sres. M. Noceti y Gallino, que obra á fojas 10, imputándose el importe de ($ 67.20) sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional al inciso 12, ítem 6° del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de 62 gorras con fundas para la Escuela Naval.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que el Sr. Enrique Deppert, provea con destino á la Escuela Naval, las (62) sesenta y dos gorras con sus fundas correspondientes, de acuerdo con el presupuesto de foja 7, y cuyo costo de $ 744 m/n, setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de la Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de artículos cargo del Contramaestre, para el trasporte «Villarino».

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que ordene que los Sres. Tallaferro y Trejo provean con destino al trasporte «Villarino», cargo del Contramaestre, los artículos detallados en el presupuesto de fojas 4, y cuyo costo de $ 477.50 cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

PAGOS EN TITULOS DE CONSOLIDADA) (Ley núm. 3059 de 5 de Enero de 1894)

Día 14

Número 126. Tesorero del Departamento de Policía de la Capital, $ 26.50.

Para pago á D. Facundo Adara, su jubilación por Diciembre de 1892.

Día 15

Núm. 127. Laureano Pereyra, $ 134.93 Por sus haberes desde el 5 de Agosto de 1888, á fin de Diciembre de 1889.

Núm. 128. Dirección de Correos y Telégrafos, $ 80. Para pagar á D. E. J. La Rosa, su haber por Febrero de 1889.

Núm. 129. Dirección de Correos y Telégrafos, $ 80 Para pagar á D. José Bello la subvención correspondiente á Marzo de 1887.

Núm. 130. Dirección de Correos y Telégrafos, $ 217. Para pagar á D. Juan Cuelli la subvención correspondiente á los meses de Enero á Marzo de 1887.

Núm. 131. Dirección de Correos y Telégrafos, $ 182. Para pagar á D. Diógenes Omerci, sus sueldos por el mes de Julio de 1889 y los de Marzo á Septiembre de 1891.

Núm. 132. Tesorero del Departamento de Policía de la Capital, $ 15. Para pagar á D. Cristino Córdoba su sueldo por 9 días del mes de Julio de 1890.

Número 133. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 120. Para pagar á D. Luis Arias la subvención de Octubre á Diciembre de 1885.

Número 134. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 345. Para pagar á los Sres. Arrollo, Descalzo y Santo la subvención por los meses de Enero á Mayo de 1887.

Número 135. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 183.70. Para pagar á D. Fortunato Sosa sus sueldos por los meses de Enero á Junio de 1892.

Número 136. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 30. Para pagar á D. Eustaquio Salinas la subvención por el mes de Marzo de 1887.

Número 137. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 99. Para para pagar á D. Cosme Valdés sus sueldos por los meses de Octubre á Diciembre de 1892.

Número 138. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 61.98. Para pagar á D. Tomás Rodríguez la subvención correspondiente á los meses de Febrero y Abril de 1886 y Febrero de 1887.

Número 139. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 22.500. Para pagar al Gobierno de Buenos Aires el alquiler de la casa ocupada por las oficinas de La Plata.

Número 140. Eusebio Mazza, pesos 16.52. Por sus haberes de los meses de Noviembre y Diciembre de 1880.

Número 141. Martín Santillán, pesos 73.88. Por sobresueldos desde el 1º de Noviembre de 1880 á fin de Junio de 1881.

Número 142. Pagador de la Prefectura Marítima, pesos 170. Por el sueldo del personal de la Sub Prefectura de Mar del Plata por el mes de Diciembre de 1892.

Día 17

Número 143. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 240. Para pagar á D. A. Barreiro por trasporte de correspondencia.

Número 144. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 60. Para pagar á D. Cosme Sollano por trasporte de correspondencia

Número 145 Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 90. Para pagar á D. Nicandro E. Peras su haber por Noviembre de 1891.

Número 146. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 70. Para pagar á D. Benjamín Bera por alquileres.

Número 147. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 145. Para pagar á D. Rafael Corbalán por trasporte de correspondencia.

Número 148. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 105. Para pagar á D. Felipe Garaventa por trasporte de correspondencia.

Número 149. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 45. Para pagar á D. Benito Cúllen por trasporte de correspondencia.

Número 150. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 50. Para pagar á D. Jovino Márquez su haber por Noviembre de 1891.

Número 151. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 160. Para pagar á D Conrado Ferrer su haber por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1887.

Número 152. Dirección de Correos y Telégrafos, pesos 180. Para pagar á D. Félix ... Barrere por trasporte de correspondencia.

Núm. 153—Dirección de Correos y Telégrafos, $ 105. Para pago á D. Inocencio Vázquez, por transporte de correspondencia.

Número 154. Tesorero del Departamento de Policía de la Capital, $ 21.66. Para pago á D. Reta Acosta, su sueldo por el mes de Noviembre de 1890.

Número 155. Tesorero del Departamento de Policía de la Capital, $ 60. Para pago á D. León Bordieux, de su sueldo por el mes de Octubre de 1890.

Número 156. Juan N. González, $ 32. Por sueldos de los meses de Septiembre á Diciembre de 1886.

Número 157. Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, $ 5383.82. Por trenes especiales, pasajes, etc.

Número 158. Francisco Giorno, $ 560. Por la construcción de 28.000 macetas para el Departamento de Agricultura.

Número 159. Jesús Z. de Carrizo, pesos 1977.24 (apoderado Arturo de la Rosa Bute). Diferencias de pensión de doña Ana Cejas de Zuluaga.

Número 160. Juana S. de Brien, $ 3480. Por el alquiler de la casa ocupada por el Ministerio de la Guerra en los meses de Diciembre de 1891 á Junio de 1892.

Número 161. Humphreys y Cª, $ 3077.82 (equivalente á $ oro 857.61 al cambio de 359 o/o). Por reparaciones al crucero Patagonia en 1892.

Día 21

Número 162. Arturo A. Coronado, pesos 570. Por sueldos durante varios meses de los años 1891 y 1892.

Número 163, Estéban A. Badaraco, $ 858. Por trabajos en las obras del Riachuelo.

Núm. 164. Tallaferro y Sánchez, pesos 296.60. Por forrajes.

Número 165. Marcos Crespo, $ 192.89. Por artículos entregados á la Dirección General de Correos.

Número 166. Ana C. de Spurr, pesos 130.20. Por haberes de su esposo, D. Federico Spurr en los meses de Junio, Agosto y Septiembre de 1868.

Número 167. Jesús Z. de Carrizo y Zuluaga, pesos 1977.24, (apoderado Arturo de la Rosa Ponte). Por diferencias de pensión liquidada á favor de doña Ana Cajos de Zuluaga.

Día 23

Número 168. Pedro Escurra, $ 2000. Por honorarios.

Número 169. Juan Pinto, pesos 200. Por sueldos.

Número 170, Felipe Sindich, $ 1.016.83. Por sueldo de los meses de Octubre á Diciembre de 1891 y 22 dias de Enero de 1892.

Número 171. Antonio Martínez, pesos 1,016 83. Por sueldo de los meses de Octubre á Diciembre de 1891 y 22 dias de Enero de 1892.

Día 25

Número 172 Fernando Meirana, pesos 481.50. Por sueldo en los meses de Octubre á Diciembre de 1891 y 22 días de Enero de 1892.

Número 173. Manuel Enriquez, pesos 354.96. Por id id.

Número 174. José Grabroraz, pesos 286.83. Por id id.

Número 175. Manuel Monteiros, pesos 286.83. Por id id.

Número 176. Vicente Lain, $ 185.65. Por id id.

Día

Número 177. Francisco Mascareño, pesos 55.80. Por haberes y sobresueldos de los meses de Abril á Diciembre de 1880.

Número 178. Manuel Suárez, pesos 336. Por sueldos en los meses de Octubre á Diciembre de 1889.

Número 179. José Montero, $ 667.67. Por carne entregada al vapor «Alvear», en 1890.

Día 28

Número 184. Habilitado del Cuerpo de Inválidos, pesos 212.78. Para el abono al soldado Juan J. González, por sueldo de los años 1866 á 1870.

Ministerio de Justicia y Culto

El Juzgado Federal de Tucumán, ha remitido la estadística judicial correspondiente al año 1894.

Se ha dirijido circular á los jueces de paz de la Capital, prohibiendo la traslación de las oficinas de los mismos sin previa autorización del Ministerio.

Se ha ordenado á la Dirección de la Penitenciaría, ponga á disposición de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, 54 caños de fierro de 5 me-

tros de largo, por 45 de diámetro que el año 1888 se solicitaron con el objeto de prolongar la cañería de desagüe de dicho establecimiento; por ser ahora innecesarias á dicho objeto.

—

Se ha reservado para tomarse en cuenta al distribuir los fondos que asigna el presupuesto para subvenciones de beneficencia, la solicitud de subsidio presentada por la Sociedad de San Vicente de Paul de San Juan, para la construcción de un Asilo de Mendigos.

—

Ha sido nombrado por el Gobernador del Territorio de la Pampa Central, Juez de Paz interino, Don Leon Rivera.

—

Se ha mandado pagar el primer trimestre de la Subvención acordada al templo de Mar del Plata, y se dispone que la Contaduría General en lo sucesivo formule trimestralmente una planilla por el importe de dicha subvención.

—

Se ha pasado á la Penitenciaría el expediente formado con motivo de la licitación para la provisión de paños y demás accesorios destinados al vestuario de penados, para que saque nuevamente á licitación.

—

El Juzgado Letrado de Misiones remite la estadística del año 1894, del movimiento de causas habidas en ese Juzgado.

Ha pasado á la Excma. Cámara en lo Civil á los efectos que hubiere lugar un oficio presentado por Don Manuel G. Zemborain manifestando que D. Plácido Soler no puede ser Juez de Paz suplente de la Sección 18ª por no estar en las condiciones que la ley establece.

—

El Gobernador de Misiones ha comunicado al Ministerio que ha nombrado Juez de Paz interino de Posadas á Don Eduardo B. Kelly, en reemplazo de Don Eugenio Braun que renunció.

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 1724, de los señores Challe y Bonelli, solicitando aforo de 25 o/o para 3 1/4 docenas bolsitas de cuero con útiles, venidas por el vapor Strasburg.

Marzo 11 de 1895.

Vista la presente solicitud de los señores Challe y Bonelli, por la cual gestionan el derecho de 25 o/o para 3 1/4 docenas bolsitas de cuero con útiles; atento lo informado al respecto por la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos vigente incorporada á la ley por el Honorable Congreso, grava á las balijas, maletas, bolsas ó sacos de cuero, jergón, tripe, hule ó cáñamo, con el derecho de 50 o/o sobre los aforos de $ 1.50 y 4 (partida 28 y 29) cuando no contienen útiles;

Que las mismas, tales como las bolsitas de la referencia, que vienen con útiles, les corresponde el mismo derecho y el mismo rubro del Arancel en la sección de talabartería, sobre el valor declarado respectivo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los presentantes, y declarar que las bolsitas de cuero con útiles se encuentran comprendidas en la partida núm. 30 del Arancel vigente.

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolucion de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2228, de los Sres. Francioni hermanos y Compañía, solicitando exoneración de multa de 2 o/o por no haber presentado los despachos en tiempo, del vapor «Spencer».

Marzo 11 de 1895.

Vista la presente solicitud de los Sres. Francioni hermanos y Compañía, por la cual gestionan se les exonere de la multa en que han incurrido por no haber presentado en tiempo un despacho á la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

Que por las Ordenanzas de Aduana se exceptúan de la multa establecida en el art. 114 á los manifiestos de las mercaderías que se encuentren relacionadas con el manifiesto general y que pueden presentarse después de los ocho días, pero antes de la salida del buque introductor;

Que el vapor «Spencer» formalizó su entrada el 6 de Febrero último y zarpó de nuestro puerto el 25 del mismo, habiendo presentado los recurrentes el despacho respectivo el 23, es decir, dos días antes de la salida del referido buque, y,

Que encontrándose dicho despacho en las condiciones que prescribe el art. 115 de las Ordenanzas y dentro del plazo legislado por el mismo como lo comprueba la fecha por el informe del Resguardo,

SE RESUELVE:

Exonerar de la multa del 2 o/o á los Sres. Francioni hermanos y Compañía.

Pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2430, de los Sres. Peters Hnos., por el cual consulta la Tarifa de Avalúos.

Marzo 11 de 1895.

Vista la presente solicitud de los Sres. Peters Hnos., por la qne gestionan se declare por esta Dirección cual es el cómputo que se debe observar por la Aduana de la Capital respecto del litraje para la liquidación de los derechos que corresponden á la damajuana de ginebra y aguardiente; oída al respecto aquella repartición, y,

Considerando:

1º Que en la Tarifa vigente, incorporada á la Ley de Aduana por el Honorable Cbngreso, no figura la escala del litraje para las damajuanas de la referencia, que siempre se ha registrado en los Aranceles de los años anterioaes, á fin de dar á estos envases un contenido discrecional á los efectos de la liquidación de los derechos;

2º Que por el mandato del tercer párrafo de la nota que encabeza la Sección Bebidas del Arancel, se establece que el derecho fijado á todos los líquidos de la misma, se entiende para los que vienen en cascos ó damajuanas, es sobre cada litro, y no sobre la capacidad del envase, sea éste cual fuese en su medida, es decir sobre el líquido neto que contienen los mismos, por cuanto no se dice *sobre cada damajuana* ó cascos, sino *sobre cada litro.*

3º Que aún cuando son muy atendibles las razones en que fundan su petición los presentantes, tratándose de la Tarifa vigente que es parte integrante de la Ley de Aduana, la Dirección General, ni el mismo Poder Ejecutivo están facultados para alterar ó modificar sus mandatos y reglas de aplicación,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Declarar que la liquidación de los derechos de los líquidos que se importen en cascos ó damajuanas, debe hacerse de conformidad con lo presente en la nota ya recordada de la Tarifa ó sea sobre el valor de cada litro ó litros contenidos en aquellos, y no sobre el total de la capacidad de los mismos.

Por tanto no há lugar á lo solicitado por los señores Peters Hermanos. Pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 2374, de los señores Engelbert Hard y Cª. solicitando exoneración de multa por no presentar despachos á tiempo.

Vapor «Saturno».

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Vista la presente solicitud de los señores Engelbert Hard y Cª, por la cual piden se les exonere de la multa en que han incurrido por no haber presentado en tiempo un despacho á la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

Que el permiso de despacho de la referencia, ha sido presentado después de término de Ley, á causa de haber llegado á los presentantes, en el vapor «Bretagne» el conocimiento del cajón de mercaderías respectivo, por haber aquel trasbordado su carga en Montevideo al vapor «Saturno», y,

Que según lo informa, la Oficina de Registro de la Aduana, se comprueba que tanto en el manifiesto general como en el original del vapor «Saturno» visado en Montevideo por nuestro agente consular, se declara al referido cajón como carga trasbordada del vapor francés «Bretagne» en aquella ciudad; por equidad y ser de fuerza mayor la causa que ha motivado el retraso de la presentación del manifiesto correspondiente,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado por los recurrentes.

Pase á la Aduana de la Capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2101, de los Sres. Hardy y Cía., solicitando liberación de derechos para una locomotora, 5270 clavos rieleros, 200 kilos tornillos con tuercas y 6 juegos de cambio y cruzamiento con sus accesorios, venidos por el vapor «Britannia».

Marzo 12 de 1895.

Vista la presente solicitud de los Sres. Hardy y Cía., por la que gestionan el libre despacho de una locomotora, 5270 kilos clavos rieleros, 200 kilos tornillos con tuerca para eclises de ferrocarril, 6 juegos de cambios y cruzamientos con sus accesorios, 1562 rieles de acero y 390 atados con 3980 eclises de acero, atento á lo informado al respecto por la Aduana de la Capital, y,

Considarando:

Que la Ley de Aduana vigente, en el inciso 13, del artículo 1º exonera del pago de derechos de importación á las locomotoras; que en el 7º del mismo artículo se grava con el derecho de 0 o/o á las eclises y los rieles y que en el 1º, también del mismo, artículo, se fija el 25 o/o para los clavos, rieles y tornillos pa-

ra las eclisas y los cambios; que no tratándose de materiales para ser destinados á un ferrocarril propiamente dicho, sino para la vía y movilidad del ingenio azucarero de la colonia «Las Palmas», establecido en el Chaco, no les corresponde la liberación de derechos que fija la Ley de Ferrocarriles, ni estar comprendidos en el artículo 2º de la misma,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho de la locomotora de la referencia, gravar con el 10 p% á las eclises y los rieles, y fijar para los clavos y tornillos el derecho general de 25 p%, previa declaración de valor por encontrarse tarifados. Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával*.

Circular, pasada por la Dirección General de Rentas al Comercio en General:

Tarifa de Avalúos

Se hace saber, por el presente, al Comercio en general, que á partir del 10 del corriente, se le oirá en la Secretaría de la Dirección General de Rentas, (casa de Gobierno) los mártes, Juéves y Sábados, de 4 á 6 p. m., en todo reclamo, ú omisión ó indicación sobre la Tarifa de Avalúos y Ley de Aduana vigentes, á fin de tenerles presentes para las de 1896.—Buenos Aires, Marzo de 1895.—*Eduardo de Ezcurra*.—Pro-Secretario.

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 13 DE MARZO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	189053.40
Su equivalente en oro.....	»	53404.91
Recaudado en oro sellado	»	52544.76
Total á oro........	$	105949.67

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Nor América, vapor italiano de Génova y escalas, el 23 de Febrero, á P. Christophersen, con á: Breym, 20 bordalesas vino; Pozzi, 2 fardos tela; Christopherson, 4 cajones vermouth; Basele, 3 cajones mercaderías; Bussoti, 46 bultos droguería; Bretti, 6 cajones libros; Bernasconi, 16 cajones botines; Penzini, 160 bordalesas vino; D. y Riccordi, 807 bordalesas vino, 200 cajones fernet, 40 cajones glicerina; Giorne, 60 bordalesas vino; Fusoni, 2 cascos vino; Kroff Z., 20 cajones tejidos; C. Crubo, 16 cascos vino; Zaapella, 51 cascos vino; Orden, 160 id id; Arata, 115 cajones salame; Chiesa, 55 cascos vino; Orden, 25 cascos idem; Beggnano 50 cascos aceite; Orden, 28 cajones queso y mercaderías; Acquarina Hnos., 50 cajones salame; Orden, 56 bordalesas vino; Alasso, 12 id id; Perfant, 30 id id; F. Cruzano, 500 cajones vermouth; Orden, 16 cajones mercería; Dell'Acqua, 14 cajones mercería; E. Marotto, 24 cajones tejidos; Dell'Acqua, 120 cajones hojalata; A. Paghan, 450 bordalesas vino; L. Nathan, 16 cajones algodón; S. Weckeit, 16 cajones algodón; J. Bon, 25 cascos vino; Pettolaga, 259 bultos bultos mercaderías; 309 cajones arroz; S. Rolleri, 30 id id; F. Queirol, 150 cajones vermouth; 27 cajones mercaderías; Ottone Hnos., 268 cajones conservas; 100 cajones aceite; Staudt, 18 cajones conservas; Dell' Acqua, 50 cajones aceite; E. Ferraria, 15 bordalesas vino; Pérez Hnos. 68 id id; A. Linck, 50 bultos mercaderías; A varios, 24 cajones mercaderías diversas.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Uruguay, procedente de Gualeguaychú, consignado á R. Tobal, con cargamento de 600 bolsas lana, 74 bolsas cerda.

Vapor inglés, Viceroy, procedente de Rosario, consignado á Williams y Ca., con cargamento de: en tránsito á San Vicente, 16.34? bolsas trigo; 8920 bolsas lino.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional, Valiente, procedente de Reconquista, consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de: 125,000 kilos quebracho colorado, 700 kilos maiz.

Pailebot nacional, Raul Negreto, procedente de Paisandú, consignado á L. Camartino, con cargamento de: 150 bolsas ceniza, 3126 cueros vacunos secos.

Pailebot nacional, Anita Zunda, procedente de La Plata, consignado á P. Mania, con cargamento de: 4622 bolsas maíz.

Pailebot nacional, Diógenes, procedente de Villa Constitución, consignado á Mihanowich, con cargamento de lastre.

ZARPADOS

Pailebot nacional, Jujuy, con destino á Goya, cargado.

Pailebot nacional, Ariosto, con destino á Zárate, cargado.

Pailebot nacional, Sargento Cabral, con destino al Rosario, en lastre.

Pailebot nacional, Federico, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Ultima Moda, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Pensativo, con destino á Asunción, en lastre.

Pailebot nacional, La Nueva Angelita, con destino á Santa Fé, cargado.

Pailebot nacional, Maria Benita con destino al Uruguay, cargado.

Pailebot nacional, Miércoles, con destino á Ajó, cargado.

Pailebot nacional, Africa Chambra, con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional Cruz Medina, con destino á Victoria, en lastre.

Chata nacional Tres Hermanos M, con destino á Victoria en lastre.

Pailebot nacional Galileo, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Nuevo Felipe, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Sirena, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Maria Pio, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Pamperito B. Aires, con destino á San Fernando, en lastre.

Patacho nacional Giusseppino Angela, con destino al Rosario, (E. O.) en lastre.

Pailebot nacional Teresita S., con destino al Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Blanca Margarita, con destino al Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional Genara núm. 3, con destino al Rosario, en lastre.

Lugre nacional Rio Empedrado, con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional Carbonera del Puerto Buenos Aires, con destino á La Plata, en lastre.

Chata nacional Sauthampton, con destino á Victoria, cargado.

Pailebot nacional Zoraida, con destino á Conchillas, cargado.

Balandra oriental Desprecio, con destino á San Fernando, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á talé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general,

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELISARIO ROLDÀN, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante quince días para la provisión de 1.200 uniformes de paño é igual número de gorras, destinados á los subalternos de la repartición.

Por el pliego de condiciones, muestras, etc.. ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 339, de 9 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Mártes 26 del corriente, á las 4 p. m..—Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente - *Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitacion pública para la reparación de la casa que actualmente ocupa la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario de Santa Fé y provisión del mobiliario para el mismo. Los planos, pliegos de condiciones, etc., podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva, (Bolivar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELIS RIO ROLDÁN, Secretario.—*Eudardo Levingston*, Secretario.

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255, todos los díos hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m|n, la primera foja y de un peso m|n. las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo presupuestado de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y piego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 % del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día 25 de Marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la instalación del servicio de incendio en la casa de Gobierno Nacional, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de 5 $ m|n. la primera foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 olo del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2° tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1° El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2° Las propuestas se harán en la siguiente forma:

a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.

b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.

c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.

d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.

e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar

una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la Capital por el año de 1895.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. Para los jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 100 mililitros de vino de 1ª clase. Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y 1 pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso más una ensalada y sopa ó en su defecto, sopa y guiso, los dias que se designen. Será de cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. La propuesta se recibirá cerrada, en el papel sellado correspondiente, el dia viernes 15 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el banco de la nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Febrero 22 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órnenes.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.
21 gorra paño.
camisetas punto de algodón rayadas.
faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude*, secretario.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del dia 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todes los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895 - *Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las Aduanas de la república, compuesto de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id id.
1 gabán id id id id forrado en bayeta de medio peelón.
1 gorra de paño.
2 camisetas punto de algodón rayadas.
1 faja de algodón.
1 frazada de id.
2 pares de zapatos de vaqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el día 21 de Marzo próximo, en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la Dirección hasta la aceptación de la propuesta por el Poder Ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, que acredite haber depositado en dinero efectivo, ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que nos las considerase convenientes.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1895. *L. S. Boado*, Secretario.

TARIFA DE AVALUOS

Se hace saber, por el presente, al comercio en general, que á partir del 10 del corriente, se le oirá en la secretaría del la Dirección General de Rentas (Casa de Gobierno) los mártes, jueves y sábados, de 4 á 6 p. m., en todo reclamo omisión ó indicación sobre la Tarifa de Avaluos y Ley de Aduana vigente, á fin de tenerlos presentes para las de 1896—Buenos Aires Marzo de 1895.—*Eduardo de Ezcurra*, Pro Secretario.

Oficina de Contribucción Territorial y Patentes de la Nación

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros, obstetrices, peritos, tasadores, prácticos

y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, el 15 de abril próximo vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 31 DE ENERO DE 1895

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones		50.000.000 00
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)		8.500.000 00
Títulos Banco Nacional		7.500.000 00
Documentos descontados		48.444.214 50
Adelantos en c/ta. corriente		24.990 07
Letras á recibir		596.376 88
Inmuebles		3.290.730 28
Deudores en gestión		1.101.842 01
Creditos á cobrar		90.670 82
Epréț. Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %)		16.173.000 00
Corresponsales en el exterior	30.177 66	
Muebles y útiles		475.024 67
Gastos judiciales		22.348 68
Gastos generales		162.851 88
Intereses		62.253 74
Conversión	65.62	
Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92.		23.500 000 00
Caja	827.002 35	23.805.841 45
	857.245 63	183.750.144 98

PASIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Capital		50.000.000 00
Caja de Conversión		50.000.000 00
Emisión menor		8.500.000 00
Sucursales «operaciones pendientes»	73.727 68	1.701.417 09
Letras á pagar		163.366 61
Depositos á la vista y á plazo fijo	660.759 22	54.358.273 13
Depósitos judiciales	122.710 58	15.233.454 25
Conversión		255 86
Intereses	3 85	
Comisiones y descuentos	44 30	962.474 38
Fondo de previsión		830.894 25
Ganancias y pérdidas		20.000.009 41
	857.245 63	183.750.144 98

M. A. AGUIRRE, Presidente—*Antonio Zambonini*, Subtesorero.—*F. Brun*, Contador general.—Vº Bº: *Juan A. Areco*, Síndico.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacion l de Educación

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Salta 3567 y San Antonio 682, de conformidad con los planos y condiciones formuladas por la comisión de las obras de salubridad. El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, á las 2 p. m. no tomándose en consideración, sino aquellas propuestas que vengan en debida forma, acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para efectuar las reparaciones necesarias en los edificios escolares de las calles Suipacha núm. 118, Cangallo 1130 y Uruguay 339, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á la disposición de los interesados, en la Secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires. 2 de Marzo de 1895.—*El Secretario.*

Departamento de Tierras, Coloni s y Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días á contar desde la fecha, para la provisión de papel necesario á la impresión del «Boletín Nacional de Agricultura», durante el corriente año; de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Contaduría del Departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la forma de práctica, el día 18 del corriente á las 2 p. m. en la misma Contaduría—Buenos Aires, Marzo 11 de 1895—*El Contador.*

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para las obras de ampliación del edificio escolar de la calle 2ª Cuyo núm. 587, de acuerdo con el pl no y pliego de condiciones formulado por el arquitecto Sr. Mario Gemignani, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. – Buenos Aires, Febrero 28 de 1895.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 20 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno y ropa interior á los cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría General hasta el día 19.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Co isaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

El 14 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de paños azul oscuro y de colores para vivos, kepíes y gorras con destino al vestuario de invierno para el ejército.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 13.—Marzo 7 de 1895.—*El comisario general de guerra.*

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

MENSURA

El ingeniero que suscribe, comisionado por el superior gobierno de la nación para efectuar la mensura de la isla Pantanitos, río Limay, gobernación del Neuquen, previene á los que puedan tener interés en ello, que dará principio á la operación de mensura el día 1º de abril de 1895—Buenos Aires, 1º de marzo de 1895.—*Casimiro Rechnicivski*